



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 4 de octubre de 1994

Núm. 227

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Construcciones González Cuadrado, S.L., cuyo último domicilio conocido fue calle Dos de Mayo, número 33, C.P. 24400 Ponferrada, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 20 de mayo de 1994, que es del siguiente tenor literal:

Asunto número 10.—Resolución de contratos de obras o exigencia de su cumplimiento.—Finalmente, se conoce el expediente de las obras de "Terminación de la Urbanización de la Travesía Manuel Fraga, en Molinaseca", del Programa de la Zona de Acción Especial Maragatería-Cepeda de 1992 (número 32), y teniendo en cuenta:

Que, por Decreto de la Presidencia de fecha 23 de agosto de 1993, se adjudicó la ejecución de estas obras a favor de la empresa Construcciones González Cuadrado, S.L., por el importe de su proposición, de 7.700.000 pesetas.

Que, con fecha 24 de agosto de 1993, se comunicó tal adjudicación al Apoderado de dicha empresa, requiriéndole la documentación reglamentaria para la firma del contrato; petición que fue reiterada el 7 de marzo pasado, advirtiéndole de la posibilidad de resolver el contrato a tenor de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Contratación del Estado y concediéndole el plazo reglamentario para alegaciones, sin que la haya presentado ni formulado alegación alguna.

Que, a pesar de no haberse formalizado el contrato, la empresa adjudicataria ejecutó obra por importe de 2.118.657 pesetas líquidas, según certificación expedida por el Ingeniero director de las mismas el día 3 de diciembre de 1993.

Que el plazo de ejecución de las obras finalizó el 4 de marzo pasado sin que hayan quedado concluidas, estando abandonadas desde el mes de diciembre de 1993 y sin posibilidad de contactar con el Apoderado de la empresa adjudicataria.

Que el Ingeniero director de las obras ha presentado la liquidación de las unidades de obra realmente ejecutadas y de recibo, cuyo importe total asciende a 2.118.657 pesetas líquidas, que en su totalidad han sido abonadas, y el presupuesto de terminación de las obras, que asciende a la cantidad de 7.323.356 pesetas para ejecución por contrata.

Considerando que las obras de que se trata deberán estar totalmente terminadas y certificado su importe antes del día 31 de julio próximo, según instrucciones recibidas del MAP, habida cuenta de que dicho Ministerio procederá a la Liquidación del Plan en que están incluidas, por lo que se han realizado gestiones para conseguir una nueva adjudicación con contratistas radicados en la zona de El Bierzo, habiéndose obtenido la presentación de una oferta por parte de la empresa Vazper 3, S.L., que se compromete a la ejecución de las obras pendientes por la cantidad de 5.581.343 pesetas, igual al crédito disponible.

Considerando que se está ante un caso claro de incumplimiento de contrato por parte de la empresa adjudicataria de las obras, Construcciones González Cuadrado, S.L., aunque no llegara a formalizarse en la forma exigida, lo que no se realizó por causa imputable a la misma; la Comisión de Gobierno, conforme con lo dictaminado por la Comisión informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de mayo, por unanimidad,

Acuerda:

1.º—La resolución del contrato de las obras de que se trata, a tenor de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Contratación del Estado, por causa imputable a la empresa adjudicataria, con los efectos que se derivan de lo que dispone el artículo 160 del Reglamento aludido.

2.º—La aprobación de la liquidación practicada de las unidades de obra realmente ejecutadas y de recibo, por el importe líquido de 2.118.657 pesetas, que en su totalidad ha sido abonada



mediante certificación expedida a buena cuenta, que ha de ser notificada a la empresa adjudicataria a la vez que el acuerdo de resolución del contrato.

3.º-La recepción única y definitiva de las unidades de obra ejecutadas al no estar terminadas por completo.

4.º-La aprobación del presupuesto de terminación de las obras, por el presupuesto de contrato de 7.323.356 pesetas, continuando vigentes todos los demás documentos del proyecto primitivo.

5.º-La adjudicación de la terminación de las obras a la empresa Vazper 3, S.L., por el importe de su proposición de 5.581.343 pesetas, requiriéndole para que dentro del plazo reglamentario presente el justificante de haber depositado la fianza correspondiente y los demás documentos necesarios para formalizar el contrato.

6.º-Que, una vez finalizadas las obras, practicada la liquidación y conocido el costo definitivo, se tramite el correspondiente expediente para el cobro a la primera empresa adjudicataria del importe total del exceso satisfecho, si lo hubiere habido, y de los demás daños y perjuicios originados a la Administración.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, dándole vista a la liquidación por el plazo señalado en la cláusula 78 del Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, remitida con el escrito de 1 de julio de 1994 y advirtiéndole de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 12 de septiembre de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 9504

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el sector de Limpieza Vial, Riegos y Recogida de Basuras, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO Y SUS TRABAJADORES 1993

Artículo 1.º-Ambito de aplicación.-El texto del presente convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo de León,

dedicados a la actividad de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras, Limpieza y Conservación del Alcantarillado.

Artículo 2.º-Vigencia y duración.-Este convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 1993. Su duración será de un año.

Artículo 3.º-Denuncia.-Este convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia.

Artículo 4.º-Ambito funcional.-El presente convenio regulará las relaciones laborales entre los trabajadores y las empresas correspondientes, que se rigen por la Ordenanza de Trabajo para la Limpieza Pública, Riego, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 1.º de diciembre de 1972 y modificaciones posteriores vigentes.

Artículo 5.º-Gratificaciones extraordinarias.-Se estipulan tres gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de marzo, julio y diciembre, a razón de 30 días de salario base convenio, más antigüedad, del salario vigente en cada momento.

Se establece una cuarta paga que se hará efectiva el 15 de octubre, a razón de 30 días por el importe del 50% del salario base del convenio más la antigüedad correspondiente vigente en cada momento.

Artículo 6.º-Percepciones en caso de ILT.-

a) En caso de accidente laboral la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de ILT.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde la firma del presente convenio, mientras dure la situación de ILT en la vigencia del mismo.

En el supuesto de concurrir tres o más casos de ILT en la misma persona durante un año, a partir de este tercer caso la bonificación comenzaría a surtir efectos después del 2.º mes de la baja. Se exceptúan de este supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagaría desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital, si fuera necesario por convalecencia.

c) Los casos de baja por embarazo (según lo dispuesto por la OIT), se considerarían como una situación de ILT más, a efectos retributivos como se tiene pactado en este convenio.

Artículo 7.º-Antigüedad.-Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes y que son:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

Artículo 8.º-Vacaciones.-Se disfrutarán 28 días laborables cada año entre los meses de abril a septiembre, salvo en los casos que se pida expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes y la empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio, pueda concederlo.

Se establecerán dos turnos para el disfrute de las mismas, con el fin de que cualquier trabajador afecto al presente convenio pueda disfrutar las vacaciones en verano, uno de cada dos años.

1.º Turno: Junio, julio y agosto.

2.º Turno: Abril, mayo y septiembre.

Las vacaciones siempre darán comienzo en lunes o día siguiente a festivo.

La remuneración será a razón del promedio de la totalidad de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos, durante el trimestre anterior a la fecha en que comiencen a disfrutarlas. Solo se exceptuarán las retribuciones correspondientes a dietas. En el supuesto de ILT en dicho trimestre, no se computarán los días de baja, supliéndose por el mismo número de días trabajados.

Las empresas pagarán por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores no tengan en esa fecha otros anticipos acumulados.

**Artículo 9.º-Pluses.**-Se establecen los siguientes pluses:

a) Nocturnidad.-Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana percibirán un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario base de convenio, durante los 365 días al año.

b) Penosidad y peligrosidad.-Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de penosidad o peligrosidad consistente en un 20% sobre el salario base del convenio más la antigüedad correspondiente a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiendo como tal 25 días al mes o 300 días al año.

**Artículo 10.º-Jubilación anticipada.**-Cada una de las empresas afectadas por el presente convenio aceptará la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo soliciten de las empresas. Por cada trabajador que se jubile, las empresas contratarán a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Decreto regulador en esta materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios. En este sentido, la empresa afectada abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de 10 años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

A los 60 años, cinco mensualidades íntegras.

A los 61 años, cuatro mensualidades íntegras.

A los 62 años, tres mensualidades íntegras.

A los 63 años, dos mensualidades íntegras.

En los supuestos anteriormente contemplados y para aquellos trabajadores que tuvieran más de 18 años de antigüedad las compensaciones económicas se incrementarían en media mensualidad.

Igualmente, las empresas se comprometen a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la Ley reguladora en esta materia.

**Artículo 11.º-Póliza de seguros.**-Las empresas concertarán en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 5.244.750 pesetas, en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

**Artículo 12.º-Garantías sindicales.**-Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular las horas de crédito sindical a que tiene derecho cada uno de ellos, en favor de algún miembro del Comité o Delegado de la Sección Sindical a la que pertenezca. Asimismo, cada miembro del Comité de Empresa podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Se reconocerá por las empresas con más de 40 trabajadores, la figura del Delegado de la Sección Sindical de aquellos sindicatos que acrediten una afiliación superior al 20%, con el mismo crédito de horas que los Comités de Empresa o Delegados de Personal.

Los trabajadores podrán disponer de 3 horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas que, en casos excepcionales, podrán ser de 4 horas, preavisando a la empresa.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

**Artículo 13.º-Contratación laboral.**-Las empresas anunciarán en los locales del INEM la convocatoria de todas las plazas vacantes que se den por jubilación o cualquier otro tipo de baja que se produzca, así como los requisitos exigibles a los solicitantes.

Todos los ingresos en las distintas empresas serán decididos por la Dirección de las mismas, a la vista de las solicitudes y los requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta al correspondiente Comité de Empresa o Delegado de Personal.

Las empresas, con el fin de fomentar los contratos de trabajo "como medidas de Fomento al Empleo", procurarán en la medida de sus posibilidades impulsar este tipo de contratos, de conformidad con los Decretos reguladores vigentes en esta materia o que pudieran promulgarse en el futuro para los organismos competentes.

**Artículo 14.º-Categorías profesionales.**-Las categorías profesionales serán las reflejadas en la tabla salarial anexa.

Será obligatorio incluir en nómina la categoría de cada trabajador.

**Artículo 15.º-Garantía de la relación laboral.**-En caso de adjudicación de los servicios de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y/o Limpieza y Conservación de alcantarillado a distintas empresas de las actuales, sean prorrogados a las mismas o sean los propios Ayuntamientos quienes gestionen los mencionados servicios, se garantizará la relación laboral junto con los derechos y mejoras adquiridas en este convenio, además de los propios del trabajador, subrogando a todos los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa cesante y estén afectados por el presente convenio.

**Artículo 16.º-Horas extraordinarias.**-Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales o de fuerza mayor.

Cada una de las empresas afectadas por el presente Convenio, conjuntamente con el Comité de Empresa o Delegado de Personal, en su caso, decidirán los casos en que se considerarán horas estructurales.

Se abonarán conforme establece la legislación vigente.

**Artículo 17.º-Jornada de trabajo.**-La jornada de trabajo será de 38 horas efectivas de trabajo semanales y 20 minutos diarios de bocadillo, incluidos en las 38 horas.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el Calendario laboral, que será revisado y, en su caso, aprobado por el Comité de Empresa antes de su presentación a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

**Artículo 18.º-Ropa de trabajo.**-Cada una de las empresas proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiado en las cantidades que se consideren necesarias a juicio de los Comités de Empresa o Delegados de Personal y la empresa.

Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

A) Limpieza viaria.

1 Chaqueta de pana.

1 Pantalón de pana.

1 Jersey.

1 Anorak.

2 Camisas.

2 Pares de botas.

1 Pantalón de tergal.

B) Resto de servicios.

3 Monos.

2 Pares de botas.

2 Camisas.

- 1 Jersey.
- 1 Anorak.
- 1 Impermeable para mecánicos y pintores.
- 1 Chaquetilla y un pantalón para los conductores.
- 1 Par de botas para el personal del vertedero.
- 1 Par de botas de agua.

Estas prendas podrán cambiarse de común acuerdo entre Comités de Empresa o Delegados de Personal y empresas.

La ropa de trabajo será repartida de una sola vez, en el mes de mayo.

En cualquier caso se sustituirán cuantas veces sea necesario por deterioro, los guantes y los trajes de agua, siempre que no se constate un uso indebido de los mismos.

A los trabajadores eventuales con menos de seis meses de servicio se les entregará, como mínimo, una unidad de cada prenda, según servicio y época del año.

Todo el personal deberá ir obligatoriamente uniformado durante la prestación de su servicio.

Los Comités de Empresa o Delegados de Personal participarán en la elección de la ropa de trabajo.

**Artículo 19.º-Licencias y permisos.**—El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Un día por matrimonio de hijos o hermanos. Si éste se celebrara fuera de la provincia de León, se concederán dos días más.
- e) En caso de parto de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a 5 los días de licencia.
- f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- g) Un día de libre disposición.
- h) En los casos no contemplados por la Ley, 3 días con cargo a vacaciones con un preaviso de 15 días, excepto en los casos de fallecimiento.

No podrán concurrir en este supuesto más de cuatro trabajadores en las empresas de más de 25 y en las empresas de menos de 25 trabajadores, un trabajador.

Se considerarán parientes hasta el segundo grado según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 20.º-Puestos de trabajo.**—En ningún caso se utilizará la movilidad de un cuartelillo a otro como sanción a ningún trabajador.

En todo caso, cuando el trabajador crea que ha sido sancionado con este motivo, se reunirán: el trabajador, el representante de la empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal para el estudio del caso y su solución.

Se tendrá en cuenta la cercanía del domicilio habitual del trabajador a los cuartelillos en los que tenga que tomar servicio.

En los momentos de lluvia intensa, los trabajadores podrán guarecerse y por consiguiente suspenderán el trabajo.

Todos los trabajadores del turno de tarde tendrán opción a ocupar cualquier vacante que se produzca en cualquier otro turno y de su misma categoría, siendo ocupado el puesto de éste por un nuevo trabajador.

En las sustituciones por enfermedad, vacaciones o motivo justificado y una vez terminada dicha situación, el trabajador sustituido volverá a su puesto habitual y el sustituto a su puesto anterior.

**Artículo 21.º-Ascensos.**—Ninguna de las empresas admitirá a ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para esto, los trabajadores en el plazo de un mes de la firma de este convenio presentarán a su empresa la titulación profesional requerida (carnet de conducir, etc.). Ante esta lista de titulados, en el momento que se produzca una vacante o se cree un nuevo puesto, se procederá a la realización de un examen entre los titulados, concediéndosele al más apto, siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primaria la antigüedad.

El Tribunal calificador, que además tendrá las competencias para fijar las bases del examen, estará compuesto por un miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal, un representante de la empresa y un técnico cualificado designado por la propia empresa.

**Artículo 22.º-Retirada del carnet de conducir.**—Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores en el desempeño de sus funciones o "in itinere", salvo casos de embriaguez demostrada, cada empresa se compromete a mantener a su trabajador en un puesto adecuado, respetando su salario.

En caso de reincidencia, el Comité y la empresa estudiarían el puesto a desempeñar, así como el salario a percibir por el trabajador que en ello incurra.

**Artículo 23.º-Otros casos.**—

1.—El servicio de recogida de noche y el personal de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena y Año Viejo, comenzarán su jornada a las 15.00 horas.

2.—Los trabajadores del servicio nocturno disfrutarán del descanso semanal en domingo (noche de domingo a lunes).

3.—Los trabajadores de limpieza y mantenimiento de alcantarillado trabajarán 35 horas semanales.

4.—No se realizará el servicio de recogida de basuras en domingo ni en día festivo, salvo en aquellas ciudades en las cuales se preste el servicio en días alternos.

5.—El Servicio de Limpieza Viaria en domingo y días festivos se realizará según las condiciones siguientes:

a) En aquellas ciudades y poblaciones en las que las empresas concesionarias no vengán prestando este servicio no tendrá efecto este apartado.

b) No se realizarán trabajos en domingos y festivos, excepto en los siguientes supuestos:

—Celebración de mercados tradicionales, mercadillos y similares.

—Cuando coincidan dos festivos seguidos o domingo y festivo.

—Fiestas locales.

—Celebración de actos públicos y otros casos excepcionales que supongan aglomeraciones.

Estos servicios se realizarán por personal voluntario (o de nueva contratación) y se abonarán mediante horas extraordinarias al precio estipulado legalmente, en el primero de los casos; estudiándose en todos los casos los horarios más convenientes con los Comités de Empresa o Delegados de Personal, debiendo asegurar los trabajadores la asistencia, como mínimo, de un 20% del personal o en las empresas en que este porcentaje no llegue, dos trabajadores.

El día de Viernes Santo trabajará toda la plantilla media jornada.

Todo lo anteriormente expuesto será de aplicación en la medida que no contravenga las estipulaciones reflejadas en los respectivos contratos entre las empresas y los ayuntamientos, haciendo especial referencia en la recogida.

En ningún caso un mismo trabajador repetirá el servicio en los días de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

**Artículo 24.º—Seguridad e higiene en el trabajo.**

A) Todos los trabajadores (incluidos eventuales) dispondrán de duchas y servicios en los cuartelillos, así como taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

B) Cada cuartelillo y camión de servicio dispondrá de su correspondiente botiquín de urgencias.

C) Los trabajadores del servicio de recogida de basuras y del de alcantarillado tendrán un reconocimiento médico cada seis meses y el resto de los servicios cada año.

El resultado de este reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo, permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

D) El Comité de Seguridad e Higiene estará formado por dos trabajadores en las empresas de más de 100 en plantilla y por un trabajador en las empresas de más de 40 en plantilla. Tendrán los mismos derechos reconocidos que los Comités de Empresa y serán elegidos por votación.

El Comité o el Delegado de Seguridad e Higiene (según los casos) tendrá capacidad para el seguimiento de los servicios sanitarios, atribuciones para realizar propuestas y derecho a la información adecuada, tanto en el ámbito de la empresa como ante los organismos oficiales relativos a esta materia. Dispondrá de local adecuado con dotación de los materiales necesarios en orden a establecer la consecuencia trabajo-salud en el ámbito de la empresa.

**Artículo 25.º—Pluriempleo.**—Todas las empresas se comprometen a no contratar trabajadores que dispongan de otro empleo.

**Artículo 26.º—Contratación laboral.**—No se prorrogará ningún contrato más de seis meses en aquellos puestos de trabajo de carácter fijo.

**Artículo 27.º—Ayuda de estudios.**—Se establece una ayuda de estudios que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en los siguientes porcentajes: El 25% en las empresas de hasta 30 trabajadores, de 31 a 49 trabajadores el 20%, en las de 50 a 100 el 15% y en las de más de 100 trabajadores el 10%. Se entenderán siempre estudios oficiales.

**Artículo 28.º—Anexo.**—Se adjunta al presente convenio el Anexo I que refleja la tabla salarial del mismo para 1993.

**Artículo 29.º—Comisión paritaria.**—Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del convenio que, con el alcance que señala el artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Resultan designados como vocales titulares, por los trabajadores: don José López González, por la Central sindical UGT y un representante de UGT; don Jesús Gómez, por la Central sindical CC.OO y un representante de CC.OO; por los empresarios resultan designados: don José Antonio Ibáñez Muñoz y don Faustino Álvarez Cepedano y dos representantes de FELE. Serán vocales suplentes los restantes miembros de la comisión negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada comisión será obligatoria por ambas partes.

**Artículo 30.º—Disposiciones finales.**

**Primera.—Normas supletorias.**—Serán normas supletorias las legales de carácter general y la Ordenanza Laboral de Limpieza Pública, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

**Segunda.**—A partir de 1994 se disfrutará un sábado libre de cada cuatro semanas.

**Tercera.**—Este Convenio es un todo indivisible.

## ANEXO I

## TABLA SALARIAL 1993

	Ptas./día	Ptas./mes
Peón: Limpieza y recogida	3.434	
Peón especialista	3.434	

	Ptas./día	Ptas./mes
Mujer limpieza	3.434	
Guarda-basculista	3.434	
Conductor 1.º	3.546	
Palista Oficial 1.º	3.546	
Oficial 1.º de oficio	3.546	
Conductor 2.º, Oficial 2.º de oficio	3.497	
Encargado de Brigada		109.470
Capataz Jefe, Jefe de Taller		123.911
Auxiliar Administrativo		105.189
Oficial 2.º Administrativo		107.244
Oficial 1.º Administrativo		109.470
Jefe Administrativo		123.911
Ayudante de Servicio		132.545
Jefe de Servicio		152.273
9346		Núm. 9465.—48.944 ptas.

**Instituto Nacional de Empleo**

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo el requerimiento de reintegro de la subvención de 480.000 pesetas concedida para su establecimiento como trabajador autónomo, al no cumplirse los requisitos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y cumplimiento del Plan de Inversiones.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo máximo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación en la cuenta n.º 20-000090-9 del Banco de España en León a nombre del Instituto Nacional de Empleo; de la mencionada operación deberá presentarse justificante en esta Dirección Provincial del INEM.

Haciendo saber el derecho que le asiste a interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que dicha interposición suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas.

Para que sirva de notificación en forma a:

Don Francisco Camilo Fuertes Martínez, con domicilio en Astorga, calle Arapiles, 9.

León, 19 de septiembre de 1994.—Fdo.: José Ríos de Antón.

9343 Núm. 9466.—3.136 ptas.

\*\*\*

Don José de Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo el requerimiento de la documentación que justifique el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida a la entidad Sumites, S.A. (Expte. CEE/PGE/10/89), con fecha 8 de septiembre de 1989, por la Dirección General del INEM.

Haciendo saber el derecho que le asiste a formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Dirección Provincial del INEM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC (BOE 27 de noviembre de 1992).

Caso de no presentar en el plazo indicado, se procederá a exigir la devolución de la subvención conforme dispone la resolución concesoria.

Para que sirva de notificación en forma a Sumites, S.A., con domicilio en León, calle General Sanjurjo, 21, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1994.-Fdo.: José Ríos de Antón.

9000

Núm. 9467.-2.912 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada con la indicación "se ausentó sin señas" al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 285 de 27), por el presente anuncio se procede a la notificación de derivación de responsabilidad de la deuda de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social de la empresa "Complejo Hotelero El Sol de Castilla, S.L.", a la empresa Hostería de Campos, S.L., cuya parte dispositiva se reproduce en este anuncio:

#### Antecedentes de hecho

La empresa Complejo Hotelero El Sol de Castilla, S.L., tiene abierto expediente administrativo de apremio por deuda de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y según consta en los informes emitidos por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y ratificado por nuestra Asesoría Jurídica, existen indicios suficientes para declarar responsable "solidario" de estas deudas a la empresa Hostería de Campos, S.L., por los motivos que resumimos a continuación:

- Coincidencia de socios, en ambas Sociedades mercantiles.
- Mismo domicilio social.
- Misma actividad.
- Mismos trabajadores.
- Fundamentos de derecho

Los hechos descritos encajan plenamente en los supuestos legales regulados en los artículos: 44 del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1980, de 10 de marzo) y 97.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974, existiendo una verdadera sucesión de empresas.

Hay, efectivamente, un cambio de titularidad de la empresa, por consiguiente, una sucesión; por lo que los contratos de los trabajadores no quedan extinguidos, subrogándose el sucesor en el lugar del sucedido.

Durante los tres años siguientes a la transmisión inter vivos, cedente y cesionario responden solidariamente de las obligaciones anteriores a la misma, siempre que éstas no hayan prescrito conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial es competente para dictar Acto de Responsabilidad Solidaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.517/1991, de 11 de octubre).

"Acuerda: Derivar responsabilidad solidaria a la empresa Hostería de Campos, S.L., respecto de la deuda de cuotas de Seguridad Social de la empresa Complejo Hotelero El Sol de Castilla, S.L., por un importe de 6.052.726 pesetas.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517/1991 y los artículos 188 y 189 de la Orden de 8 de abril de 1992".

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel A. Alvarez Gutiérrez.

9345

Núm. 9468.-6.832 ptas.

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

#### CORRECCION DE ERRORES

El BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 205, de 8 de septiembre de 1994, publica la subasta del derecho de arrendamiento y traspaso, a celebrar el día 18 de octubre de 1994, en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad, don Adelino Rubio Riol.

Todas las referencias que en el citado anuncio se hacen a "bienes inmuebles" han de entenderse hechas a "bienes muebles".

León, 9 de septiembre de 1994.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9181

## Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión de 14 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán el concurso para adquisición de ordenadores e impresoras, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.-La adquisición de 3 ordenadores y 3 impresoras. Las características técnicas figuran en el pliego de condiciones.

Tipo.-Es de un millón de pesetas, podrá ser mejorado a la baja o con más material incluido en dicha cantidad, IVA y entrega en la Sede del Consejo Comarcal.

Duración del contrato y ejecución de los suministros.

1.-La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los suministros y la devolución de la fianza definitiva.

2.-El plazo de ejecución de los suministros será de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Presentación de plicas.-Se entregarán en la Sede del Consejo Comarcal del Bierzo durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las nueve a las catorce horas, de lunes a viernes.

Proposiciones y documentación complementaria.

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"Proposición al concurso para ordenadores e impresoras del Consejo Comarcal del Bierzo".

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

1.-DNI o fotocopia compulsada.  
2.-Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona legalizada en su caso y bastanteadada.

3.-Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia o fotocopia compulsada deben añadir, asimismo, al expediente.

Proposición para tomar parte en el suministro de ordenadores e impresoras para el Consejo Comarcal del Bierzo.

D. ...., con domicilio en ..... número ....., de la ciudad de ..... y DNI ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con ....., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número ....., de fecha ....., cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para el suministro de ordenadores e impresoras, por la presente, toma parte en dicho concurso, comprometiéndose a suministrar ....., cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de ..... (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está incluido el precio total del suministro, con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma.)

Ponferrada, 16 de septiembre de 1994.-Fdo.: María Rita Prada González.-Presidenta del Consejo Comarcal.

9357 Núm. 9469.-5.264 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Roberto Alvarez Sario para la apertura de un local destinado a Bar-Restaurante "Cervantes", sito en avenida José Antonio, 33. Expte.-474/94.

León, 13 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Primitivo Blanco Ruano, para la apertura de un local destinado a Zapatería-Reparación de Calzado, sito en la calle Roa de la Vega, 7. Expte.-466/94.

-A don Esteban Gil Blanco, para la apertura de un local destinado a Carpintería de Madera (Bricolaje), sito en la calle La Serna, 87. Expte.-566/93.

León, 13 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

9509 Núm. 9470.-3.248 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Padrón de Contribuyentes por Impuesto sobre Entrada de Vehículos y Vado Permanente del municipio de San Andrés del Rabanedo, correspondiente al ejercicio de 1994, por importe de 8.688.119 pesetas, queda expuesto en las Oficinas Municipales de Intervención, por periodo de treinta días, para examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, 13 de septiembre de 1994.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

9510 Núm. 9471.-1.456 ptas.

\*\*\*

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Padrón de Contribuyentes por Tasa de Recogida de Basura del municipio de San Andrés del Rabanedo, correspondiente al ejercicio de 1994, por importe de 30.135.164 pesetas, queda expuesto en las oficinas municipales de Intervención, por periodo de treinta días, para examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, 13 de septiembre de 1994.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

9511 Núm. 9472.-1.344 ptas.

\*\*\*

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Padrón de Contribuyentes por Servicio de Alcantarillado del municipio de San Andrés del Rabanedo, correspondiente al ejercicio de 1994, por importe de 5.937.711 pesetas, queda expuesto en las oficinas municipales de Intervención, por periodo de treinta días, para examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, 13 de septiembre de 1994.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

9512 Núm. 9473.-1.344 ptas.

\*\*\*

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Padrón de Contribuyentes por Tasa de Consumo de Agua del Municipio de San Andrés del Rabanedo, correspondiente al segundo trimestre de 1994, por importe de 12.007.136 pesetas, queda expuesto en las oficinas municipales de Intervención, por periodo de treinta días, para su examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, 13 de septiembre de 1994.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

9513 Núm. 9474.-1.344 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de marzo de 1994, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica el referido acuerdo y se hace remisión al texto de la Ordenanza Fiscal publicado en el BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, número 102, de 6 de mayo de 1994, de la nueva redacción de los preceptos modificados.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que figuran como anexo a este edicto.

Vega de Infanzones, 22 de junio de 1994.—El Alcalde, Apolinar González.

9467

Núm. 9475.—644 ptas.

#### TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1994, aprobó las asignaciones a percibir por los miembros corporativos en concepto de gastos de representación para el ejercicio 1994, por las asistencias a plenos y comisiones.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas por espacio de quince días, a efectos de oír las reclamaciones que puedan formularse.

Trabadelo, 19 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1994, aprobó el expediente de Contribuciones Especiales para las obras de "Abastecimiento de agua en Sotelo", con las siguientes características:

—Coste de la obra: 11.991.336 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.199.133 pesetas, equivalente al 50 por 100 del coste, descontando las subvenciones.

—Módulo de reparto: A razón de enganches de agua.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Trabadelo, 19 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1994, aprobó el expediente de Contribuciones Especiales para las obras de "Mejora del alcantarillado, abastecimiento de agua y pavimentación de calles en Pradela" con las siguientes características:

—Coste de la obra: 15.342.740 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.917.842 pesetas, equivalente al 50 por 100 del coste descontando las subvenciones.

—Módulo de reparto: A razón enganche de agua y alcantarillado y metros lineales.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Trabadelo, 19 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9468

Núm. 9476.—1.036 ptas.

#### VILLAMOL

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto municipal ordinario para 1994, de fecha 8 de julio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	2.020.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	25.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.065.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.710.290
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.500.000
<b>Total</b>	<b>13.520.290</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	1.544.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.385.513
Cap. 3 Gastos financieros	105.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	90.000
Cap. 6 Inversiones reales	5.350.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.700.000
Cap. 9 Pasivos financieros	345.777
<b>Total</b>	<b>13.520.290</b>

Asimismo se publica la plantilla de personal, integrada por: Personal funcionario. Secretario-Interventor, Grupo B. Nivel 16. Agrupado con Cea y Santa María del Monte de Cea. Nombramiento definitivo.

Laboral. Auxiliar Administrativo. Contratado.

Villamol, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde, José Reinaldo Estévez.

9469

Núm. 9477.—840 ptas.

#### CONGOSTO

##### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1994, aprobó los padrones que a continuación se indican:

—Tasa por recogida de basuras del 2.º trimestre de 1994.

—Precio público por suministro de agua del 2.º trimestre de 1994.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre de 1994.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las oficinas municipales de Congosto (Casa Consistorial) y de San Miguel de las Dueñas (Edificio de

Servicios Múltiples) hasta el día 15 de noviembre inclusive, siempre que intenten el pago con fecha posterior a la última que se fijará a continuación para la cobranza en su localidad respectiva.

Fechas de cobranza en las distintas localidades del municipio:

Localidad	Días	Horas	Lugar
Cobrana	20 de septiembre	12.30 a 13.30 h.	De costumbre
Congosto	21 de septiembre	12.00 a 14.00 h.	Casa Consistorial
Almázcara	22 de septiembre	12.00 a 14.00 h.	Escuelas viejas
San Miguel	23 de septiembre	09.00 a 12.00 h.	Edificio S.M.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día 16 de noviembre de 1994.

Congosto, 15 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
9470 Núm. 9478.—1.344 ptas.

#### VALDERRUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

	Pesetas
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	12.250.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.504.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	19.130.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	740.000
<b>Total</b>	<b>38.124.000</b>
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.000
<b>Total</b>	<b>1.001.000</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>39.125.000</b>

##### GASTOS

	Pesetas
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	6.100.000
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	21.425.000
Cap. 3 Gastos financieros	2.300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	500.000
<b>Total</b>	<b>30.325.000</b>
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	3.100.000
Cap. 7 Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.700.000
<b>Total</b>	<b>8.800.000</b>
<b>Total gastos</b>	<b>39.125.000</b>

Asimismo, se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo: 1 funcionario con habilitación nacional, Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. Situación: propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas locales.

Valderrueda, 13 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.  
9515 Núm. 9479.—1.176 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

Por don Ramiro Calderón Rodríguez, en representación de la empresa Graveras Calderón, S.L., se ha solicitado licencia municipal para almacenar en las parcelas 94, 95, 96 y 97 del Polígono 1, en el paraje de "Faceras", las espumas a producir durante la próxima campaña de mouturación de remolacha en la depuración de jugos en la Azucarera de La Bañeza.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende llevar a cabo, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Regueras de Arriba, 9 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

9516 Núm. 9480.—420 ptas.

#### CACABELOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cacabelos, 14 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cacabelos, 14 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9517 Núm. 9481.—840 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó con el quórum de mayoría absoluta iniciar el expediente de investigación de Bienes siguiente:

1.º—En uso de las prerrogativas que le concede el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Corporación acuerda, haciendo uso de la potestad de investigación, iniciar expediente de investigación sobre la titularidad del bien, presumiblemente de uso público situado en el pueblo de Cacabelos y ubicado en el paraje denominado La Casilla, antiguo camino de los Molinos, de forma irregular, siendo un triángulo que mide 38 metros lineales que linda con el camino del Arcipreste, 26 metros lineales por el camino de Carroza y 22 metros por el camino de los Molinos y que linda con finca de don José Baelo, de una superficie aproximada de 278 metros cuadrados.

2.º—Dése traslado de este acuerdo al interesado o interesados a la Administración estatal y autonómica para que puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

3.º—Notifíquese a don José Baelo Alvarez para que bien ahora o en el plazo que señala el artículo 50 del Reglamento de Bienes puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funde sus alegaciones.

4.º—Solicítense certificaciones al Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo y a la Gerencia del Catastro de Urbana de León sobre las propiedades de don José Baelo Alvarez y cítese a un cierto número de vecinos de Cacabelos, a ser posible de más edad, para que declaren sobre dicho bien.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer Recurso Contencioso-Administrativo que puede interponerlo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Se expone al público por espacio de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cacabelos, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para las obras de "Alcantarillado en la calle Cimadevilla de Cacabelos", en el que constan los informes preceptivos y determinación del coste aproximado del proyecto, teniendo en cuenta el emplazamiento de las fincas afectadas, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, aprobó por unanimidad de los once concejales presentes, de los trece que forman la Corporación; se acuerda:

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Alcantarillado en la calle Cimadevilla de Cacabelos", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente en sesión del día 24 de septiembre de 1993, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

	<i>Pesetas</i>
—Honorarios de redacción del proyecto	350.000
—Honorarios de dirección de obra	225.400
—Coste de las obras	3.500.000
Total	4.075.400
—Subvención Diputación	3.500.000
—Coste soportado por el Ayuntamiento	4.075.400

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.667.860 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el pre-

visto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra los acuerdos definitivos a que se refiere esta publicación, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta entidad durante treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde, José A. Morete González.

\*\*\*

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Cacabelos y Quilós —4.ª fase—", en el que constan los informes preceptivos y determinación del coste aproximado del proyecto, teniendo en cuenta el emplazamiento de las fincas afectadas, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, aprobó por unanimidad de los once concejales presentes, de los trece que forman la Corporación; se acuerda:

Primero.—Imponer Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Cacabelos y Quilós —4.ª fase—" cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente en sesión del día 17 de junio de 1994, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

	<i>Pesetas</i>
-Honorarios de redacción del proyecto	650.000
-Coste de las obras	<u>6.000.000</u>
Total	6.650.000
-Subvención Diputación	6.000.000
-Coste soportado por el Ayuntamiento	6.650.000

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.985.000 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra los acuerdos definitivos a que se refiere esta publicación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta entidad durante treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 23 de septiembre de 1994.-El Alcalde, José A. Morete González.

9521

Núm. 9482.-5.712 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento celebrar subasta para la obra de "Acondicionamiento del camino de Cembranos a Banuncias", se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Chozas de Abajo, 23 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

9523

Núm. 9483.-224 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO SEIS DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número seis de León en sustitución.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 30/94 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 24 de mayo de 1994. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 30/94 sobre daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Jesús Antonio Montiel López como denunciante y Marfa del Pilar Torresano Luengo como denunciada.

Fallo.-Que debo absolver y absuelvo libremente a María del Pilar Torresano Luengo con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a don Jesús Antonio Montiel López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 7 de septiembre de 1994.-La Secretaria (ilegible).

9093

Núm. 9484.-2.464 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos de cognición número 549/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Telefónica de España, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago contra Emilio Ferreira González, hoy en rebeldía por la presente se notifica al demandado Emilio Ferreira González el embargo trabado sobre las cantidades que en su caso tuviere pendientes de devolución por la última declaración del IRPF.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Emilio Ferreira González, expido el presente en León a 12 de septiembre de 1994.-E/ (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

9094

Núm. 9485.-1.456 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 153/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Gonvis, S.L., contra Sertrabi, S.L., con domicilio en Monasterio de Carracedo, 4, 6.º A, Ponferrada, en reclamación de 780.000 pesetas de principal y la de 390.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes siguientes:

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 11 de noviembre de 1994, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de Ponferrada, con el número 2142-000-17-0153-94, el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate sólo podrá cederse a tercero si se adquiere por el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 12 de diciembre de 1994, a las 11.00 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 11.00 horas del día 12 de enero de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Bienes objeto de subasta:**

Vehículo marca Pegaso, modelo 1236T, matrícula LE-0012-O. Valorado pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 12 de septiembre de 1994.-E/. Fernando Alañón Olmedo.-El Secretario (ilegible).

9378 Núm. 9486.-4.480 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de separación número 383/94, a instancias de don Atanasio Fuentes Fernández, representado por el Procurador señor Germán Fra Núñez, contra doña Elaine-Ingredy de Araujo, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de veinte días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada Elaine-Ingredy de Araujo, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada 20 de agosto de 1994.-El Secretario (ilegible).

9065 Núm. 9487.-2.016 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñoz Tejerina, se hace saber que en este Juzgado y bajo el número 626/93, se tramita expediente de prevención de abintestato promovido por doña María del Carmen Fidalgo Vega, Asistente Social del Hospital Camino de Santiago de esta localidad, por fallecimiento de don Pedro Fachal Rivera en ese Hospital, sin dejar testamento y sin que se tenga conocimiento de ningún familiar, hasta cuarto grado de consanguinidad, excepto la madre del mismo doña Isolina Rivera Rodríguez, fallecida hace unos meses en esta misma localidad; ni tampoco en La Coruña, lugar de nacimiento del causante. El causante era hijo de don José Fachal Novo y doña Isolina Rivera Rodríguez. Nació en La Coruña, el 12 de junio de 1939 y el último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Fernando Miranda, número 14, 3.º C.

Por todo ello y conforme a lo dispuesto en los artículos 984 y ss. de la L.E.C., se hace público mediante el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y La Coruña, y en los periódicos de mayor circulación de las provincias, para que todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia del causante comparezcan ante el Juzgado en el plazo de 30 días.

Dado en Ponferrada a 5 de septiembre de 1994.  
9068 Núm. 9488.-2.688 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 306/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Enrique Martínez Pacios, contra don Herminio Alonso Martínez, mayor de edad, industrial, de Ponferrada, calle Alcón, número 33, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y la de 140.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 25 de octubre, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2143/000/17/0306/91 el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 23 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Bienes objeto de subasta:**

-Turismo marca Talbot-Solara matrícula LE-7453-H. Valorado pericialmente en ciento diez mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 12 de septiembre de 1994.-E/. Alejandro Familiar Martín.-El Secretario (ilegible).

9277 Núm. 9489.-4.592 ptas.

\*\*\*

*Citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del número dos de Ponferrada, don Alejandro Familiar Martín, en resolución dictada con esta fecha, en autos de justicia gratuita número 368/94, seguidos a instancia de don Amable Andrés Fernández Rodríguez, representado por la Procuradora J. Julia Barrio Mato, contra don Domingo Valcarce Aria, Mateo Losada Veintemillas, José Manuel Prada Prada y Jovino Alvarez Meredo, todos ellos hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita a los demandados anteriormente expresados para la celebración del acta de juicio verbal señalado para el próximo día 21 de octubre a las 10.30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 20 de septiembre de 1994.-El Secretario (ilegible).

9379 Núm. 9490.-1.792 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

*Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 100/94, por amenazas, por medio de la presente se cita a Manuel

Augusto Fanado, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día 25 de octubre a las 10,30 horas, en ignorado paradero, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a 19 de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9435 Núm. 9491.—1.904 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 9/94, por presunta falta de amenazas, por medio de la presente se cita a Juan Manuel Muñoz Rodríguez, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de octubre, a las 9.30 horas, a fin de asistir al acto del juicio, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole de que, en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio señalado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Ponferrada a 16 de septiembre de 1994. Doy fe.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9278 Núm. 9492.—1.680 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en autos de justicia gratuita número 121/94, seguidos a instancia de don Maximino Augusto Alves, representado por la Procuradora señora Fra García, contra doña María Lourdes Pedraz Hernández, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita a la referida para el día 25 de octubre de 1994, y hora de las 10 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar la comparecencia que prescribe el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole el ofrecimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada doña María Lourdes Pedraz Hernández, expido y firmo la presente en Ponferrada a 12 de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9283 Núm. 9493.—1.904 ptas.

#### UBEDA

Sentencia número 165/94.—En la ciudad de Ubeda, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. La señora doña Esperanza Brox Martorell, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 29/94.

##### Antecedentes de hecho

Primero.—En este Juzgado y en virtud de diligencias indeterminadas incoadas por el Juzgado de Instrucción de Baeza y al mismo remitidas, se siguió juicio de faltas, practicándose las diligencias que le son peculiares hasta la celebración del oportuno juicio, que tuvo lugar el día 23 de junio de 1994.

Segundo.—En el acto del juicio el Ministerio Fiscal interesó la condena de José Manuel Catarino Pérez como autor responsable de la falta de hurto del artículo 587.1 del Código Penal, a la pena de 30 días de arresto menor. Manifestó que si bien al folio 13 de las actuaciones se valoró lo sustraído en más de 30.000 pesetas, dicha valoración no se efectuó por Perito, sino que es tasación realizada por la Guardia Civil, por lo que se debe el hecho sancionar como falta por aplicación del principio "in dubio pro reo".

Tercero.—A dicho acto compareció Larbi Boumedian, quien manifestó cuanto se estimó oportuno. No comparecieron ni Bernabé Muñoz Martínez ni el inculpado José Manuel Catarino Pérez.

##### Hechos probados:

Probado y así se declara, que el pasado día 29 de septiembre de 1993, José Manuel Catarino Pérez sustrajo del despacho de don Larbi Boumedian una serie de efectos siendo posteriormente recuperados parte de los mismos. El perjudicado renunció a toda acción civil y penal.

##### Fundamentos de derecho

Primero.—Los hechos que se declaran probados, tomando en consideración las pruebas practicadas, apreciadas en conciencia y conforme a la sana crítica, constituyen una falta de hurto tipificada en el artículo 587.1 del Código Penal.

Segundo.—De dicha falta es responsable en concepto de autor José Manuel Catarino Pérez, por su participación material, directa y voluntaria en la ejecución del hecho.

Tercero.—No procede hacer manifestación alguna en orden a la responsabilidad civil del artículo 19 del Código Penal.

Cuarto.—Las costas procesales vienen impuestas por la Ley a los responsables penalmente de una falta.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Catarino Pérez, como autor responsable de la falta de hurto del artículo 587.1 del Código Penal, a la pena de 30 días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, con escrito fundamentado y en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente copia concuerda bien y fielmente con su original. Doy fe.

Ubeda, 7 de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9070 Núm. 9494.—6.048 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 252/94, ejecución 117/94, seguida a instancia de Victorino Fernández y otro, contra Leotrans, S.L., se ha dictado siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade. León a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta. Los procedentes informes únanse a los autos de su razón y visto el contenido de la Jefatura Provincial de Tráfico, requiérase a las partes para que dentro del término de seis días propongan persona idónea para el cargo de depositario de los vehículos LE-7238-I, LE-2550-S, LE-1447-K, LE-2084-W, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá al levantamiento del embargo.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Leotrans, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1994, haciéndoles saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9072 Núm. 9495.—2.800 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 523/94, seguidos a instancia de Victorino Fernández Díez y dos más, contra Leotrans, S.L., sobre cantidad, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 20 de octubre, a las 10.15 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Leotrans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 15 de septiembre de 1994.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

9290 Núm. 9496.—1.568 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 562/94, seguidos a instancia de Carlos Manso Tejerina y otro, contra José Antonio Cañón Alonso, sobre despido, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 20 de octubre, a las 10.15 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Antonio Cañón Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 20 de septiembre de 1994.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos.

Hace constar: Que en autos número 562/94, seguidos a instancia de don Carlos Manso Tejerina y otro, contra don José Antonio Cañón Alonso, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación para confesión judicial.—En los autos número 562/94, seguidos a instancia de don Carlos Manso Tejerina y otro, contra don José Antonio Cañón Alonso, sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado Juez ha dispuesto se cite a Vd. para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social el día 20 de octubre, a las 10.15 horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que, si no compareciese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de León a 20 de septiembre de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al representante de la empresa José Antonio Cañón Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 20 de septiembre de 1994.—Luis Pérez Corral.

9547 Núm. 9497.—4.144 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 475/94, seguidos a instancia de Antonio Ruiz Presa, contra Tremiño, S.A. y otros, sobre

invalidez (A.T.), se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 17 de octubre próximo a las 9.45 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Tremiño, S.A., de León, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de septiembre de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.

9166 Núm. 9498.—1.904 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: que en autos número 538/94, seguidos a instancia de Hilaria Arias Rojo, contra INSS y otros, sobre cuantía de pensión de viudedad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 2 de noviembre próximo, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Virgos Ortiz—Mina Oculta y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de septiembre de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.

9165 Núm. 9499.—1.904 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 148/94, dimanante de los autos 293/94, seguidos a instancia de Fernando González Montaña contra Concepción Pesquera Alvarez (Olalla), por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de la ejecución 125/94, que se tramitará bajo el número 148/94.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Concepción Pesquera Alvarez (Olalla), actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, 2 de septiembre de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.—Rubricados.

9035 Núm. 9500.—2.128 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 126/94, dimanante de los autos 772/93, seguidos a instancia de Inés Zapico Morán, contra Compañía de Servicios La Suiza, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación, de conformidad con el artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra Compañía de Servicios La

Suiza, S.L., y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 4.363.507 pesetas en concepto de principal (3.888.515 pesetas y 474.992 pesetas correspondiente a indemnización y salarios de tramitación respectivamente) y la de 100.000 pesetas, en concepto de gastos, calculadas provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Compañía de Servicios La Suiza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.—Rubricados.

9037 Núm. 9501.—4.144 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 500/94, seguidos a instancia de Antonio García González, contra Fabricaciones First, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 31 de octubre próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Fabricaciones First, S.L., y a su representante legal, para que comparezca personalmente a prestar confesión judicial, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de septiembre de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.

9553 Núm. 9502.—1.904 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 506/94, seguidos a instancia de Jacinto Fidalgo Crespo, contra Fabricaciones First, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 24 de octubre próximo, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Fabricaciones First, S.L., y a su representante legal, para que comparezca personalmente a prestar confesión judicial, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de septiembre de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.

9552 Núm. 9503.—1.904 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 480/94, seguidos a instancia de Oscar Fernando Marcos González, contra Hidroelectronic, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 17 de octubre próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia

de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Hidroelectronic, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de septiembre de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.

9489 Núm. 9504.—1.792 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 491/94, seguidos a instancia de Saturnino Palmier Alvarez, contra Sumites, S.A., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de octubre próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Sumites, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de septiembre de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.

9488 Núm. 9505.—1.792 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 769/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 683/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 769/93, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Nemesio Isla Martínez, representado por don Antonio Torre Cortés y como demandados José Sampaio Gonzalves; Fogasa y Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes y Comisión de Fiestas; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a José Sampaio Gonzalves y Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes y Comisión de Fiestas de San Andrés de las Puentes, de 1992, de forma solidaria a abonar a don Nemesio Isla Martínez, la cantidad de 100.000 pesetas más el 10% de interés por mora y sin perjuicio de la responsabilidad legalmente prevista para el Fogasa.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a los integrantes de la Comisión de Fiestas de San Andrés de las Puentes (León), en el año 1992, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones exigidas se le verificarán en la forma legalmente exigida conforme al artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

8903 Núm. 9506.—3.472 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio

Arias García, contra Antracitas La Vela, S.A., y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 827/94, se ha acordado citar a la empresa Antracitas La Vela, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 1994, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas La Vela, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 20 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9448

Núm. 9507.—3.024 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Eutimio Fernández Castro, contra la empresa Gare Concreter, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 781/94, se ha acordado citar a la citada empresa demandada "Gare Concreter, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 1994, a las 9.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita al legal representante de dicha empresa demandada para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado en dicho día y hora para la práctica de la prueba de confesión judicial del mismo, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa "Gare Concreter, S.L.", así como a su representante legal, ambos en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9495

Núm. 9508.—3.696 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Agostinho Gomes Ferreira, contra INSS y otros, en reclamación por alta indebida en el RGSS, registrado con el número 768/94, se ha acordado citar a don José Sena da Veiga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de octubre de 1994, a las 11.10

horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Sena da Veiga, en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 16 de septiembre de 1994.—Ana María Gómez Villaboa Pérez.

9333

Núm. 9509.—3.024 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE OVIEDO

##### *Cédula de citación*

Por la presente se cita a la empresa José Manuel Castelo Orfao, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, 15-2.º, el próximo día 9 de noviembre, a las 10 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos número 1.161, promovidos a instancia de Madín-Mutua de Accidentes de Trabajo, número 263, contra dicha empresa, sobre impugnación resolución dictada por el INSS advirtiéndose que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse; asimismo, que el resto de comunicaciones se harán en estrados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Oviedo a 22 de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9449

Núm. 9510.—1.792 ptas.

#### NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 198/94, seguida a instancia de don Francisco Javier Contreras del Cura, contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., por la suma de 643.027 pesetas de principal y de 64.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., la cual se encuentra en domicilio desconocido habiendo sido el último en avenida de España, 12 de Ponferrada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido en Burgos a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9074

Núm. 9511.—2.912 ptas.